



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00178- 00
DEMANDANTE : ISABEL SARMIENTO CORZO
DEMANDADO : EDINSON TOVAR SARMIENTO

Neiva, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Sobre la presente petición de desistimiento de la demanda suscrita por la parte actora junto con su apoderado judicial y coadyuvada por algunos de los demandados, se tiene que es procedente al tenor de lo previsto en el Art. 314 del Código General del Proceso, razón por la cual ha de aceptarse el mismo, ordenándose la terminación del proceso y el archivo del expediente, por lo tanto el Despacho **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** el desistimiento que de la presente demanda, hace la parte actora mediante el presente escrito.
2. Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** la terminación del presente proceso y el archivo del mismo.
3. **NO CONDENAR** en costas a la demandante en virtud que los demandados ALBEIRO, EDINSON y ALEXANDER TOVAR SARMIENTO, coadyuvaron la presente solicitud de terminación y los otros accionados FREDY, VILMA y MILADYS TOVAR CABARIQUES, fueron emplazados por lo que se tiene que no han incurrido en gastos procesales.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 5 DE AGOSTO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 64

~~RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ~~
SECRETARIO